

V-P-SS-561

OMISIÓN DE LOS REQUISITOS DE PUBLICIDAD PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.- NO IMPLICA LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE AUTOR.- El artículo 17 de la Ley Federal del Derecho de Autor, establece que las obras protegidas por la Ley que se publiquen, deben ostentar diversos requisitos, como son la expresión "Derechos Reservados", o su abreviatura "D.R.", seguida del símbolo ©, el nombre completo y dirección del titular del derecho de autor y el año de la primera publicación, requisitos que al ser de carácter formal no implican la pérdida de los derechos de autor, como expresamente lo establece el citado precepto legal; en consecuencia, esa omisión lo que acarrea es la comisión de una infracción de carácter administrativa a cargo del licenciataro o editor, sancionable por la autoridad. (18)

Juicio No. 12168/01-17-10-1/651/02-PL-09-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 31 de marzo de 2004, por mayoría de 7 votos a favor y 3 votos en contra.- Magistrado Ponente: Luis Carballo Balvanera.- Secretaria: Lic. Luz María Anaya Domínguez. (Tesis aprobada en sesión de 31 de marzo de 2004)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año IV. No. 45. Septiembre 2004. p. 157